

**RE: Solicitud permiso residencia fuera de Manizales.**

Leidy Mariana Montoya Castaño <lmontoyaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/12/2022 9:11

Para: Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Disculpas por la imprecisión, en efecto, el permiso se solicita para el año 2023.

Sin embargo, se precisa que la RESOLUCION No. CSJCAR22-26 del 27 de enero de 2022, me otorgó permiso de residencia durante un año, a partir de su expedición, por lo que se entendería que cubre hasta el 26 de enero de 2023.

Atentamente,

MARIANA MONTOYA CASTAÑO

---

**De:** Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 26 de diciembre de 2022 15:17

**Para:** Leidy Mariana Montoya Castaño <lmontoyaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RE: Solicitud permiso residencia fuera de Manizales.

Cordial saludo.

Con el fin de resolver su solicitud de permiso de residencia, es necesario que informe la fecha de inicio de solicitud.

Atentamente,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas*

---

**De:** Leidy Mariana Montoya Castaño <lmontoyaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 26 de diciembre de 2022 14:48

**Para:** Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Solicitud permiso residencia fuera de Manizales.

DOCTORA

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA

PRESIDENTE

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

MANIZALES, CALDAS

Cordial saludo,

De conformidad con el numeral 19 del art. 153 de la ley 270 de 1996, mediante el presente le solicito comedidamente concederme autorización para residir en el municipio de Villamaria-Caldas, por cuanto en la actualidad desempeño mis labores como Secretaria en el Juzgado Primero Penal Municipal de Conocimiento de Manizales Caldas.

Atentamente,

LEIDY MARIANA MONTOYA CASTAÑO

C.C. N° 24.344.502 de Manizales

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.